



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190053500

Revisada la documental allegada por la parte actora (pag. 184 a 191), a través de la cual pretende acreditar el envío negativo de la notificación a la parte demandada, advierte el Despacho que aquella no será tenida en cuenta como quiera que fue remitida a correo electrónico diferente del informado en la demanda. Tenga en cuenta que la notificación fue enviada al correo oliproyectos@hotmail.com, y el informado previamente es oliproyectos@hotmail.com.

Así mismo se insta, para que intente la notificación al otro canal digital informado para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte actora, para que proceda al enteramiento de las presentes diligencias atendiendo lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83232dd03611dad23e00004a3573854f51285ed67f5b9ddf6aff6833177312b0

Documento generado en 29/06/2021 04:07:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>